



RESOLUCION No. CSJMAR22-280
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-738 del 5 de noviembre de 2021, por medio de la cual se corrigió la Resolución CSJMAR21-732 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-257, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará

Hoja No. 2 Resolución No. CSJMAR22-280 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

La señora **MABELIS CLAUDETT RODRÍGUEZ LOBO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.982.845 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante correo electrónico recibido el día 12 de enero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia, y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-738 del 5 de noviembre de 2021, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

Hoja No. 3 Resolución No. CSJMAR22-280 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
RODRÍGUEZ LOBO MABELIS CLAUDETT	1082981845	Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado	357.18	163.00	29.72	0	0	549,9

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción la señora **RODRÍGUEZ LOBO**, allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

a). Constancia del 3 de septiembre de 2021, suscrita por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, doctora Carolina Mejía Vives, en la que consta que prestó sus servicios en el Tribunal Administrativo del Magdalena en los siguientes cargos:

- Auxiliar de Servicios Generales desde el 5 de octubre de 2016 hasta el 1° de mayo de 2018.
- Escribiente de Tribunal desde el 1° de junio de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.
- Profesional Universitario grado 16 desde el 1° de julio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019.
- Escribiente de Tribunal desde 1° de agosto de 2019 hasta el 10 de enero de 2021.
- Profesional Universitario grado 16 desde 12 de enero de 2021 hasta el 1° de agosto de 2021.

b). Constancia del 6 de enero de 2022, suscrita por el doctor Julio Fernandez de Castro Tache, en la que consta que prestó sus servicios como Abogado Asesor Externo desde el 1° de marzo de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
	Dependiente Judicial	Dr Juan Carlos Soto Ospino	14/01/2014	16/10/2015	640
	Auxiliar ad-honorem	Tribunal Adtivo del Magdalena	13/01/2016	4/10/2016	256
	Auxiliar de Servicios	Tribunal Adtivo del Magdalena	5/10/2016	1/05/2018	573
	Escribiente	Tribunal Adtivo del Magdalena	01/06/2018	28/02/2019	272
	Abogado Asesor	Dr Julio Fernandez de Castro Tache	01/03/2019	30/06/2019	121
	Profesional Universitario	Tribunal Adtivo del Magdalena	01/07/2019	31/07/2019	30
	Escribiente	Tribunal Adtivo del Magdalena	01/08/2019	10/01/2021	528
	Profesional Universitario	Tribunal Adtivo del Magdalena	12/01/2021	01/08/2021	201
					2621

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige un (1) año de estudio superior y tener un (1) año de experiencia relacionada, que es igual a 360 días,

Hoja No. 4 Resolución No. CSJMAR22-280 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

ese guarismo debe descontarse de los 2.621 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, el aspirante acreditó 2.261 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$2.621 - 360 = \mathbf{2.261}$$

Total de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$2.261 \times 20 / 360 = 125,61$$

En efecto, al aplicar la fórmula antes mencionada, le corresponde el puntaje máximo de 100 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **MABELIS CLAUDETT RODRÍGUEZ LOBO** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 70.28 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor el aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Diploma del 23 de marzo de 2021, expedido por la Universidad del Magdalena, en el que le otorga el título de Especialista en Derecho Administrativo.
- b). Copia del certificado del 18 de diciembre de 2017, expedido SENA, en la que consta que cursó y aprobó el Programa de Formación de Sistemas de Seguridad Social Integral En Colombia con una intensidad de 40 horas.
- c). Copia del certificado del 31 de marzo de 2019, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la que consta que participó y aprobó en el curso Básico de Derecho de Autor con una intensidad de 60 horas.
- d). Copia del Diploma del 31 de mayo de 2019, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, en la que consta que participó en el Diplomado del Código Nacional de Policía y convivencia.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, tenemos que el factor de capacitación debe ser valorado con 20 puntos, por la acreditación de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad del Magdalena, más 20 puntos en el diplomado del Código Nacional de Policía y convivencia de la Escuela Superior de Administración Pública, más de 5 puntos por el curso Básico de Derecho de Autor con una intensidad de 60 horas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y otros 5 puntos por el Programa de Formación de Sistemas de Seguridad Social Integral En Colombia del SENA.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **RODRÍGUEZ LOBO** en el Registro de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 50 puntos en el factor Capacitación y Publicaciones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción a la señora **MABELIS CLAUDETT RODRÍGUEZ LOBO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.982.845 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, expedido como resultado del proceso de selección

Hoja No. 5 Resolución No. CSJMAR22-280 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

convocado mediante el Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
RODRÍGUEZ LOBO MABELIS CLAUDETT	1082981845	Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado	357.18	163.00	100	50	0	670,18

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo /CDAC

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3a023e4538008e27577ee9abbb8628c2ddf7a8514b708614b0989c0d25a8c9**

Documento generado en 04/04/2022 09:09:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>